

PUNTA ARENAS, 28 MAY 2020

NUM. 1022 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°643 de 17 de marzo de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Mejoramiento Plazoletas Sector Sur I, Punta Arenas", Código Bip N°40002015-0, la que están disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la adquisición ID2351-3-LR20, (Ant. N°1138);
- ✓ Decreto Alcaldicio N°954 de 18 de mayo de 2020, que modifica las Bases Administrativas Generales que regulan la licitación pública del proyecto denominado "Mejoramiento Plazoletas Sector Sur I, Punta Arenas", Código Bip N°40002015-0;
- ✓ Correo electrónico, de 22 de mayo de 2020, del Director de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante correo electrónico de 23 de mayo de 2020;
- ✓ Correo electrónico, de 23 mayo de 2020, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

**D E C R E T O:**

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública "MEJORAMIENTO PLAZOLETAS SECTOR SUR I, PUNTA ARENAS", CÓDIGO BIP N°40002015-0, ID 2351-3-LR20, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	DIRECCIÓN
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional	8°	Planta	Obras Municipales
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales
Carlos López Ojeda	Profesional	11°	Planta	Medio Ambiente

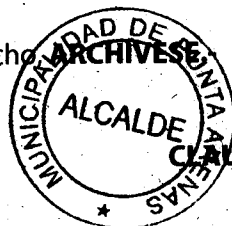
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada Comisión, el funcionario profesional, contrata grado 10° de la E.S.M., dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **don Gabriel Zamora Pulgar**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho



*[Signature]*  
**CRISTINA MAGNA VELOSO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

CR/RVC/OMV/jfl.-



*[Signature]*  
**CLAUDIO RADONICH JIMENEZ**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Interesados
- Dirección de Medio Ambiente
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-